

24266 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991 de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Orden de este Departamento de 22 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid), en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General de Aviación Civil, (calle Telémaco, 54, de Madrid).

Segundo.-Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Cuarto.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio a las dieciséis treinta horas, el día 15 de octubre de 1991, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, avenida de la Hispanidad, sin número de Madrid.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Motivos de la exclusión
Alonso de la Huerta, Carlos Alberto	9.322.947	No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.
China Horas, Alfredo M.	42.096.026	No haber abonado los derechos de examen.
Garrido Falagán, Carlos	13.782.608	No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.
Hernández Castellanos, Pablo	16.018.192	No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.
Medina Cabrera, Hilda Ester	42.909.332	No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.
Sánchez Romero, Fernando José	42.787.803	No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

24267 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado-Interinos.

De conformidad con las bases de la Resolución de 19 de julio de 1991, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado-Interinos.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y aspirantes provisionalmente excluidos, que se harán públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de las que dependa el Centro cuyo puesto de trabajo se solicita y en los de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sitos en la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid.

Segundo.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base décima de la convocatoria.

Cuarto.-Se convoca a todos los aspirantes a las plazas de Ceuta para la realización del primer ejercicio, a las nueve treinta horas del día 19 de octubre de 1991, en la Escuela Universitaria de Enfermería, Cruz Roja Española, Paseo de la Marina Española, sin número (Hospital de la Cruz Roja), de Ceuta.

Se convoca a todos los aspirantes a las plazas de Melilla para la realización del primer ejercicio, a las nueve treinta horas del día 19 de octubre de 1991, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, calle General Astilleros, sin número, de Melilla.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Motivos de exclusión
Dominguez Luque, Jerónimo (Ceuta).	30.495.094	No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.
González Angulo, M. Yolanda (Ceuta).	13.105.465	Solicitud presentada fuera de plazo.
Pérez Muñoz, Ernesto José (Ceuta).	25.136.999	Solicitud presentada fuera de plazo y no haber adjuntado el documento nacional de identidad.

CONSEJO DE ESTADO

24268 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Estado, para Cuerpos y Escalas del grupo D.

Este Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos de trabajo a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Consejo de Estado y que figuren en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

c) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Segunda.-1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo II y habrán de presentarse en la Secretaría General de este Consejo, calle Mayor, 79, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particulares que vengan obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad, tendrán que acreditarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedida por la Unidad con nivel de Subdirección General, competente en materia de personal del Departamento, Entidad u Organismo correspondiente, atendiendo, en su caso, a las especificaciones que siguen.

2. Las certificaciones de los funcionarios en activo, destinados en Servicios Centrales, serán expedidas por las Subdirecciones Generales de Personal o Unidades equivalentes de los Departamentos ministeriales u Organismos autónomos y, si estuvieran destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, las expedirán las respectivas Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o los Gobiernos Civiles; cuando se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, los certificados los expedirá, en todo caso, la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

3. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente.

4. En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas dependientes del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Cuarta.-1. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base siguiente quinta 1.1, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una valoración mínima de cinco puntos en la primera fase y cinco en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda.

Quinta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 16 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración de grado personal.-El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos conforme a la siguiente escala:

- Por el grado correspondiente al nivel 18: 3,00 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 17: 2,75 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 16: 2,50 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 15: 2,25 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 14: 2,00 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 13: 1,75 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 12: 1,50 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 11: 1,25 puntos.
- Por el grado correspondiente al nivel 10: 1,00 punto.
- Por el grado correspondiente al nivel 9: 0,75 puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado.-El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de seis puntos conforme a la siguiente escala:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel 17 a 18: 2,00 puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel 15 a 16: 1,75 puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel 13 a 14: 1,50 puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel 11 a 12: 1,25 puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel 9: 1,00 punto.

Cuando se trate de funcionarios en situación de Comisión de Servicios, el nivel de complemento de destino será el del puesto de origen y no el nivel del puesto que actualmente ocupan en Comisión.

1.1.2.2 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponda el solicitado y la similitud de contenido de los puestos ocupados por los candidatos con aquellos a los que aspiren, pudiendo también valorarse las aptitudes y rendimientos apreciados en los concursantes en puestos anteriormente desempeñados, se valorará hasta un máximo de cuatro puntos. La documentación acreditativa de tales extremos ha de estar autorizada, cuando menos, por Subdirectores generales o cargos asimilados.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuren en el anexo I siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de tres puntos.

1.1.4 Antigüedad.-La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios, sin que puedan computarse los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 10 puntos.

2.1 Méritos específicos:

2.1.1 En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido.

Sexta.-1. Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión compuesta por:

El Secretario general del Consejo de Estado, que actuará como Presidente.

La Letrada de Secretaría, el Jefe del Área de Administración y la Jefa de los Servicios Económicos, que actuarán como Vocales.

Un representante de la Junta de Personal.

Un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los ofrecidos.

Séptima.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado y, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-1. El concurso se resolverá por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose hacer constar además de los datos relativos a la provisión de los puestos de trabajo, la procedencia de los funcionarios a quienes se adjudique la plaza, indicando el Ministerio, Comunidad Autónoma u Organismo donde prestaran servicios, la localidad, el puesto de trabajo y el nivel de complemento de destino, o en su defecto la situación en que se hallaran, así como el grupo a que pertenezcan.

Novena.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Décima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad que establezca la base segunda.1.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-El Presidente, Fernando Ledesma Bartré.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

ANEXO I

Orden	Datos	Denominación	Localidad	Nivel	C. Específico	Grupo	Cuerpo	Descripción del puesto	Cursos	Méritos Específicos	Máx.
1	1	Aux.Oficina	Madrid	12	---	D	Ex.II	Tareas relativas a la in formatización de dictáme nes.	Word Perfect. CEO. Lenguaje Basic. Ofimática.	Experiencia en W.P. y CEO. Grabación de dictá menes. Corrección de dic támenes.	3 4 3
2	1	Aux.Oficina	Madrid	13	---	D	Ex.II	Tareas relativas a ges tión de personal funcio nario y de personal labo ral.	Word Perfect. CEO. Gestión de Perso nal. Procedimiento Ad ministrativo. Introducción a Informática.	Experiencia en W.P. y CEO. Experiencia en ges tión de personal funcionario. Experiencia en ges tión de personal laboral. Conocimiento de la base de datos Bara dal de personal funcionario y labo ral.	3 2 2 3

Or-	Dota-	Denomina-	Locali-	Nivel	C.Espe	Gru-	Cuerpo	Descripción del puesto	Cursos	Méritos Específi-	Máx.
den	ciones	ción	dad		cifiro	pa.				cos.	
3	1	Aux.Oficina	Madrid	13	---	0	Ex.11	Realización de tareas relativas a cotejo, co- rrección y estadística de dictámenes.	Word Perfect. CEO. Formación de Dere cho Administrati vo.	Experiencia en W.P. y CEO. Experiencia en co- tejo de dictámenes. Experiencia en co- rrección de dictá- menes. Experiencia en es- tadística de dictá- menes.	3 3 2 2
4	1	Aux.Oficina	Madrid	15	---	D	Ex.11	Realización de tareas relativas a la tramita- ción de dictámenes y acuerdos de la Comisión Permanente y Pleno.	Word Perfect. CEO. Aplicaciones In- formáticas de Gestión.	Experiencia en W.P. y CEO. Experiencia en con- trol de dictámenes. Experiencia en tra- mitación y resolu- ción de expedientes de Organos Consulti vos. Preparación de Ac- tas de Comisiones y Plenos.	3 3 2

ANEXO II/1

Concurso de méritos convocado por Resolución de 19 del Consejo de Estado.

Solicitud de participación en el concurso

Don DNI

Domicilio Teléfono

Localidad Código Postal

Cuerpo o Escala

Administración a la que pertenece

NRP Grupo Grado

SOLICITA participar en el concurso de méritos referido en el encabezamiento, para -
 acceder a un puesto de trabajo de los que a continuación se relacionan, -
 por orden de preferencia; adjuntando los documentos reseñados en índice ad
 junto, que acreditan los requisitos, circunstancias y particulares a justi
 ficar de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En a de de 1989.

(Firma del interesado)

Relación de puestos de trabajo

Orden de preferencia	Número del puesto	Denominación
1º		
2º		
3º		
4º		

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

ANEXO II/2

Indice de documentos adjuntos a la solicitud de don
..... (podrán utilizarse hojas complementa- /
rias).

Número correlativo (1)	Tipo de documento (2)

(1) Numerar cada documento

(2) La especificación carecerá de efectos si no se acompaña la documentación correspondiente.

